



Libertad y Orden

MT-1350-2 - **78011 del 21 de diciembre de 2007**

Bogotá D. C.

**Ministerio de Transporte**

República de Colombia

Señor

**DOMINGO MARTINEZ SALAZAR**

dmartinez1@expresobrasilia.com

Asunto: Transporte- Uso de los baños ubicados en los buses

En respuesta a la solicitud enviada mediante correo electrónico de fecha diciembre 14 de 2007, relacionada con la normatividad expedida sobre el uso de los baños ubicados en los buses de servicio interdepartamental, le informo de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo lo siguiente:

El Ministerio de Transporte aún no se ha pronunciado respecto al uso o utilización de los baños existentes al interior de los buses que prestan el servicio público de transporte por carretera, solicitud que viene siendo sustentada por razones ambientales e higiénicas.

Al respecto el Señor Ministro de Transporte quiere consultar la opinión de las empresas, para lo cual ordenó la realización de una encuesta en los terminales de transporte que determine la opinión de quienes de una u otra razón pueden considerarse afectados con una posible determinación.

Una vez tabulada esta consulta pública se procederá a informarla y por parte de esta cartera ministerial se determinará la medida a seguir.

Atentamente,

**ANTONIO JOSE SERRANO MARTINEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica